

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 3.342/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: 964/16 y otro. Ejecución de títulos judiciales  
98/2017. Negociado: MR  
De: D<sup>a</sup> Almudena Priego Aceituno y D. Jesús Blanco Montoya  
Abogado: D. Eliseo José Montalvo Jiménez  
Contra: L.E.GER Spain S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-  
CIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número  
964/16 y otro Ejec. 98/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Al-  
mudena Priego Aceituno y D. Jesús Blanco Montoya contra  
L.E.GER Spain S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 4-9-  
17, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto

Parte dispositiva

SS<sup>ª</sup>. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la  
suma de 56.958,64 € de principal, de los cuales corresponde a  
cada uno de los ejecutantes la siguientes cantidades:

- D<sup>a</sup>. Almudena Priego Aceituno: 27.184,67 €.

- D. Jesús Blanco Montoya: 29.773,97 €.

Más 2.847,93 € calculados provisionalmente para intereses,  
5.695,86 € para costas presupuestadas, y las costas en los térmi-  
nos del FDº 8º de la sentencia, y habiendo sido declarada la eje-  
cutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte acto-  
ra y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez  
días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o  
designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser  
objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-  
ber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjui-  
cio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la for-  
ma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resoluc-  
ción, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. An-  
tonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de  
lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada L.E.GER  
Spain S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el pre-  
sente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con  
la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en  
estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, senten-  
cia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2017. Firmado electróni-  
camente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Melén-  
dez-Valdés Muñoz.